

**DECRETO N° 942.-**

**NOGOYA, 24 DE OCTUBRE DE 2024.-**

**VISTO.**

Nota remitida por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, en referencia a la Explotación de un Local existente en la Terminal de Ómnibus La Delfina; y,

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la misma se interesa aprobar el llamado a Concesión del Derecho de Uso y Explotación de un Local existente en la Terminal de Ómnibus La Delfina, propiedad de la Municipalidad, con destino a Bar y/o Buffet;

Que se fijó como base inicial la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL MIL (\$300.000.-), actualizables trimestralmente en función de los índices de inflación emanados del INDEC, conforme tasación del Martillero y Corredor Público Marcelo Barreto - Mat. 600 (E.R) Mat. 938 (S.F);

Que el plazo de la concesión será de DOS (2) años, contando desde la fecha de suscripción del respectivo contrato;

Que es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para que se pueda dar curso al presente llamado a concesión;

Que este DEM considera oportuno dictar el presente;

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Pública N°2 para la Concesión del Derecho de Uso y Explotación de un Local existente en la Terminal de Ómnibus La Delfina, propiedad de la Municipalidad, con destino a Bar y/o Buffet.-

**ARTICULO 2°.** Fíjese como base inicial la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), actualizables trimestralmente en función de los índices de inflación emanados del INDEC; conforme los considerandos del presente.-

**ARTICULO 3°.** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del primer llamado a Concesión que se adjunta al presente. -

**ARTICULO 4°.** Fíjese la fecha de apertura para el día miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs., en sede Municipal. -

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda, y Relaciones Institucionales. -

**ARTICULO 6°.** Dese copia a Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Hacienda, Economía y Finanzas.-

**ARTICULO 7°.** De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUINODOZ EDUARDO  
Secretario de Gobierno, Hacienda  
y Relaciones Institucionales  
Municipio de Nogoyá

SCHNEIDER BERNARDO  
Presidente  
MUNICIPIO DE NOGOYA

## LICITACION PUBLICA N° 02/2024

### CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO Y EXPLOTACION DE UN LOCAL EXISTENTE EN LA TERMINAL DE OMNIBUS "LA DELFINA" - DESTINADO A LA COMERCIALIZACIÓN DE BAR Y/O BUFFET.

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

##### **ARTICULO 1°.-**

##### **OBJETO:**

La Municipalidad de Nogoyá llama a Concesión del Derecho de Uso y Explotación de un Local Existente en la Terminal de Ómnibus "La Delfina" de la Ciudad de Nogoyá, Propiedad Municipal, Partida n° 112.281, Plano de Mensura n° 23.712, Matrícula n° 108.169, Inscripción Registro Municipal n° 18.945, con destino a la comercialización de Bar y/o Buffet.-

El presente llamado, el trámite consecuente y la Concesión que resulte se regirán en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el "Régimen de Contrataciones y Suministros" – Ordenanza n° 7/84 y sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Propuesta que forma parte integrante de éste, y demás normas que resulten aplicables, así como en las cláusulas que se estipulen en el contrato que deberá suscribir el adjudicatario.-

##### **ARTICULO 2°.-**

##### **PLAZO:**

El plazo de la Concesión será de 2 (dos) años contados desde la fecha prevista como inicial en el contrato respectivo.-

##### **ARTICULO 3°.-**

##### **CANON:**

El canon se estipula en la suma mensual que ofrezca el adjudicatario, la cual no deberá ser inferior a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por cada uno de los primeros tres meses de la Concesión y se ajustará trimestralmente a partir del cuarto mes inclusive conforme el índice de variación de precios, nivel general, de los tres meses precedentes que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) u organismo que lo reemplace. Los pagos se realizarán por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, en efectivo en la Tesorería Municipal, o en la forma y lugar que la Municipalidad establezca, lo cual se precisará en el contrato a suscribir. La falta de pago en tiempo y forma generará aplicación de intereses conforme lo establecido en la Ordenanza Impositiva anual. Los servicios de energía eléctrica, gas natural o líquido, telefonía, internet, cable canal, agua corriente, etc., así como los tributos

QUINODOZ EDUARDO  
Secretario de Gobierno, Hacienda  
y Relaciones Institucionales  
Municipio de Nogoyá

SCHNEIDER BERNARDO  
Presidente  
MUNICIPIO DE NOGOYA

nacionales, provinciales o municipales derivados de la explotación y, en su caso, el impuesto de sellos del contrato a suscribir, serán a cargo del adjudicatario.-

#### **ARTICULO 4º.-**

##### **DESTINO:**

Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a uso y explotación de BAR Y/O BUFFET, siendo causal de resolución inmediata de la Concesión el cambio de tal destino.-

#### **ARTICULO 5º.-**

##### **CAUSALES DE RESOLUCION:**

Son causales de resolución automática de la Concesión las siguientes:

- a) La falta de pago de dos (2) meses del canon que se establezca, sean consecutivos o alternados.-
- b) La falta de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Pública en dos (2) períodos fiscales, sean consecutivos o alternados.-
- c) La falta de mantenimiento del local en perfectas condiciones.-
- d) La cesión en todo o en parte del uso del local o de la explotación comercial del mismo, aun cuando ello no afectare particularmente a la Municipalidad o al servicio brindado.-
- e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente o de las que se establezcan en el contrato particular que deberá suscribirse.-

#### **ARTICULO 6º.-**

##### **HORARIO DE ATENCION**

El Concesionario deberá asegurar la atención de los pasajeros que viajen en la totalidad de los servicios que ingresen o egresen de la Terminal, por lo que deberá mantener abierto el local con prestación de todos los servicios habituales un mínimo de 8 horas diarias y en los momentos de mayor afluencia de pasajeros, todos los días del año.-

#### **ARTICULO 7º.-**

##### **PROHIBICIONES**

Estará absolutamente prohibido al Concesionario:

- a) Organizar o permitir juegos de azar o similares en el local.-
- b) Comercializar los rubros Quiosco, Locutorio u otros existentes en el edificio, con excepción de colocación y comercialización de expendedores automáticos para la venta de café, gaseosas y snacks.-
- c) La colocación de cajones, cajas, bultos o elementos de cualquier índole en el exterior del local que alteren su aspecto estético o edilicio o que de cualquier modo afecten la libre afluencia o tránsito de pasajeros.-

#### **ARTICULO 8º.-**

##### **OFERENTES**

Podrá intervenir en esta convocatoria cualquier persona natural o jurídica, salvo aquellas que habiendo sido concesionarias de algún local o servicio de

QUINODOZ EDUARDO  
Secretario de Gobierno, Hacienda  
y Relaciones Institucionales  
Municipio de Nogoyá

3  
SCHNEIDER BERNARDO  
Presidente  
MUNICIPIO DE NOGOYA

propiedad o incumbencia inmediata del Municipio hayan sufrido su cancelación por decisión administrativa por incumplimiento de sus obligaciones respectivas. Asimismo, no podrá presentarse quien sea deudor de la Municipalidad por cualquier tributo normado en los Títulos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVI del Código Tributario Municipal – Parte Especial, por cualquier explotación comercial que registre o hubiere registrado a su nombre.-

#### **ARTICULO 9º.-**

#### **PRESENTACION Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en calle Caseros N° 965 de Nogoyá, en un sobre cerrado consignando en su exterior:

- A- El número (N° 02/2024) y objeto de la licitación (“Licitación para la Concesión del Derecho de Uso y Explotación de un Local existente en la Terminal de Omnibus “La Delfina” de la ciudad de Nogoyá con destino a la Comercialización de Bar y/o Buffet”).-
- B- El día y hora de apertura de las propuestas.-

Dentro del sobre mencionado deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1- Nota solicitando ser admitido en la Licitación, indicando en la misma datos identificatorios, precisando domicilio real y, de no ser el mismo en la ciudad de Nogoyá, uno que se constituya en la ciudad a efectos de la Licitación, y referencias comerciales y antecedentes del oferente.-
- 2- Pliego debidamente firmado por el oferente o su representante en todas sus fojas.-
- 3- Fotocopia del DNI del oferente y, en su caso, de quien lo represente.-
- 4- En su caso, documentación que acredite la representación que se invoca.-
- 5- En su caso, documentación que acredite la constitución, situación actual y vigencia de la persona jurídica.-
- 6- Constancias de inscripción en AFIP / ATER / MUNICIPALIDAD del oferente.-

De no estar inscripto y salir adjudicado deberá inscribirse antes de que se realice el contrato de adjudicación.-

- 7- UNA GARANTIA de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la misma, considerando como tal el monto que resulte de multiplicar el ofertado para el mes inicial por el número de meses de vigencia de la Concesión.
- 8- En su caso, documentación que acredite las referencias comerciales y antecedentes que se hayan invocado en la Nota del punto 1, que deberán encontrarse claramente relacionadas en dicha Nota.-
- 9- Un sobre cerrado conteniendo la propuesta, cuya sola presentación implicará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, requisitos y condiciones que rigen esta Licitación y el conocimiento de las normas aplicables.-

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma.-

QUINODOZ EDUARDO  
Secretario de Gobierno, Hacienda  
y Relaciones Institucionales  
Municipio de Nogoyá

SCHNEIDER BERNARDO  
Presidente  
MUNICIPIO DE NOGOYA

**ARTICULO 10°.-**

**ACCESORIOS DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes, además de los servicios que se requieren en el artículo 1º, podrán ofrecer otros, así como eventuales mejoras edilicias, siempre que no se violen las prohibiciones previstas en el Artículo 7º. Deberán especificar con el mayor detalle posible la propuesta al respecto, la que en su caso se considerará para la adjudicación.-

**ARTICULO 11°.-**

**PRESENTACION EXTEMPORANEA:**

No se tendrán en cuenta y serán devueltos sin abrir aquellos sobres que ingresaren después de la fecha y hora fijada para la apertura.-

**ARTICULO 12°.-**

**IMPLICANCIAS DE LA OFERTA:**

La sola presentación de la oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando ellas no estén expresadas en el presente pliego, así como la obligación para los proponentes de mantener la misma hasta el vencimiento del plazo previsto para la suscripción del contrato de Concesión.-

**ARTICULO 13°.-**

**DIA Y HORA DE APERTURA**

La apertura de las propuestas se fija para el día 20 de noviembre de 2024 a las 10,30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil o se declarase asueto.

No serán admitidas las propuestas que se presentaren posteriormente a esta fecha y hora.-

**ARTÍCULO 14°.-**

**ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados, en el Despacho del Presidente Municipal, en presencia de los interesados que concurran. Se procederá primeramente a la apertura de los sobres exteriores verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios, leyéndose las ofertas en voz alta, en presencia de los concurrentes. Los proponentes podrán efectuar observaciones ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Se expresarán en forma verbal dejándose sentado en el Acta quien la formula, a quienes y en que consiste la observación. Se labrará Acta que deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma, de la cual se dará lectura y será firmada por la persona que haya presidido, así como por funcionarios presentes, proponentes y toda otra persona asistente que desee hacerlo, sin que la falta de firma de éstos últimos afecte la validez del acto.-

QUINODOZ EDUARDO  
Secretario de Gobierno, Hacienda  
y Relaciones Institucionales  
Municipio de Nogoyá

SCHNEIDER BERNARDO  
Presidente 5  
MUNICIPIO DE NOGOYA

**ARTICULO 15°.-**

**RECHAZO Y DESESTIMACION DE PROPUESTAS:**

Las propuestas serán desestimadas en caso de:

- 1-Omisión del requisito del punto 7- del Artículo 9°. En este caso el rechazo tendrá lugar en el mismo Acto de Apertura.-
- 2-Omisión de alguno de los demás requisitos y falta de subsanación dentro del plazo de dos (2) días hábiles del Acto de Apertura.-
- 3-Comprobación de la falsedad de la documentación presentada.-

**ARTICULO 16°.-**

**MEJORA DE OFERTAS:**

En el caso que dos o más ofertas resulten igualmente convenientes la Municipalidad podrá llamar, dentro de los siete (7) días de la Apertura, a mejora de las mismas, notificando a sus respectivos oferentes por cédula a diligenciar por la notificadora municipal o por otro medio fehaciente, en el domicilio real o en el constituido por los proponentes, debiendo cumplimentarse la mejora en el plazo de tres (3) días mediante presentación por Mesa de Entradas con referencia clara a este destino.-

**ARTICULO 17°.-**

**ADJUDICACION**

El Municipio de Nogoyá, previo dictamen de una comisión especial integrada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, el Subsecretario de Economía, Hacienda y Finanzas y el Coordinador Legal y Técnico, adjudicará en el plazo de veinte (20) días de la Apertura, o en su caso de vencidos los plazos del artículo 16°, la Concesión a la propuesta que considere más conveniente, siendo su decisión inapelable. A efectos de determinar la mayor o menor conveniencia de las propuestas se tendrán particularmente en cuenta el canon ofrecido, los antecedentes y referencias del oferente y los accesorios de la oferta conforme Artículo 10°.- .

**ARTICULO 18°.-**

**RESERVA**

El Municipio se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación si las ofertas no resultaren convenientes a sus intereses, siendo inapelable la decisión al respecto, sin que ello genere derecho alguno a compensación o resarcimiento a favor de los oferentes.-

**ARTICULO 19°.-**

**NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION-DEVOLUCION DE GARANTIAS:**

La adjudicación le será notificada al proponente respectivo por cédula a diligenciar por la notificadora municipal o por otro medio fehaciente, dentro de los cinco (5) días de resuelta la adjudicación, Asimismo se procederá a comunicar de igual modo a las personas que no resultaron adjudicatarias y devolverles en el plazo de diez (10) días de resuelta la adjudicación las garantías de las ofertas, lo que se efectivizará en la Oficina de Compras de la

QUINODOZ EDUARDO  
Secretario de Gobierno, Hacienda  
y Relaciones Institucionales  
Municipio de Nogoyá

SCHNEIDER BERNARDO  
Presidente  
MUNICIPIO DE NOGOYA

Municipalidad, sita en Caseros N° 965 de Nogoyá y no comprenderá interés ni dará derecho a compensación o resarcimiento alguno a favor de los oferentes.-

**ARTICULO 20°.-**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

Quien resulte adjudicatario deberá, en garantía del cumplimiento del contrato de Concesión, ampliar la exigida conforme al punto 7 del artículo 9° hasta completar el CINCO POR CIENTO (5%) del total adjudicado, calculado del mismo modo al previsto en el punto mencionado, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco (5) días de notificado.

**ARTICULO 21°.-**

**REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:**

Las Garantías referidas precedentemente podrán constituirse únicamente en las siguientes formas:

- 1- En dinero efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.-
- 2- Mediante póliza de seguro de caución que garantice a favor de la Municipalidad de Nogoyá el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente y que deberá convenirse con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.-

**ARTICULO 22°.-**

**SUSCRIPCION DEL CONTRATO:**

Dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación y cumplida que haya sido la constitución de la Garantía prescrita en el artículo 20° se procederá a suscribir el contrato de la Concesión por parte del oferente o quien lo represente acreditando facultades suficientes al respecto.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUINODOZ EDUARDO  
Secretario de Gobierno, Hacienda  
y Relaciones Institucionales  
Municipio de Nogoyá

SCHNEIDER BERNARDO  
Presidente  
MUNICIPIO DE NOGOYA